

APENDICE III

470.- 1961. Expediente relativo al escrito del vecino de esta localidad, D. ... , por el que solicita se le adjudique un terreno comunal, paraje de Moluengo.

MONTES Y COMUNES

Ayuntamiento de Cintruénigo

Provincia de Navarra

Año de 1956

Expediente

, numero 13

relativo a escrito del vecino de esta ANTONIO CELIHUETA MARTI-
NEZ, por el que solicita se le adjudique un terreno comunal,
paraje de Moluengo.

FALLO MUNICIPAL

Se acuerda adjudicar el mencionado terreno al indicado vecino,
en arrendamiento y por el plazo de seis años, bajo el canon anual
de veinte pesetas por robada, que deberá hacer efectivas anualmente
en la fecha de costumbre para los terrenos adjudicados en arrendamiento.

RECURSO



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
CINTRUENIGO (Navarra)

En la sesión que el Ayuntamiento de esta Villa que me honro en presidir, celebró con carácter de ordinaria... el día 16 de Mayo..... de 1961, adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Núm. 443

Y lo traslado a V. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recurso de alzada a la Excm. Diputación Foral de Navarra, que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes, Reglamentos o disposiciones administrativas; que deberá precederle el trámite de reposición ante la Corporación que lo adoptó, dentro de los QUINCE días hábiles siguientes a esta notificación; que la apelación se interpondrá en el plazo de UN MES a contar de la comunicación oficial del fallo recaído en el recurso de reposición, o al del transcurso de CUATRO MESES sin que se le notifique su resolución y que el escrito duplicado promoviendo, se presentará indistintamente en esta Secretaría Municipal o Diputación Foral, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición, y cuantos documentos o pruebas sean necesarios, para justificar los derechos que invoque; todo según lo determinado en los artículos 377 de la Ley de Régimen Local y 706 y concordantes del Reglamento de 3 de febrero de 1928 para la Administración Municipal de Navarra modificados éstos por acuerdo del Consejo Foral de 29 de diciembre de 1952 y con arreglo a las bases aprobadas por Decreto Ley de 4 de noviembre de 1925.

Dios guarde a V. muchos años.

Cintruénigo 24 de Mayo..... de 1961

EL ALCALDE - PRESIDENTE



Rincón

Sr. D. Antonio Celihueta Martinez PLAZA

14 de 1.961.

Antonio Celihueta

Sr. Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de esta V I L L A.

DORSO QUE SE CITA

" Visto el informe evacuado por el Sr. Cabo de Guardas en relación con la instancia presentada por el vecino Antonio Celihueta Martinez en la que solicitaba la adjudicación de un terreno inculto en la falda del Monte de Moluengo, paraje de la Socarrada, de unas dos robadas de extensión, se acuerda adjudicar el mencionado terreno al indicado vecino, en arrendamiento y por el plazo de seis años, bajo el canon anual de veinte pesetas por robada, que deberá hacer efectivas anualmente en la fecha de costumbre para los terrenos adjudicados en arrendamiento."

no
c

Sr. Cabo de
a presentada
inez en la
terreno in-
go, para je
de extensión,
reno al in-
el plazo de
e pesetas
anualmente
os ad Judi-

El Cabo de Guardas que suscribe, tiene el honor de presentar informe en relacion con la solicitud de un terreno en el Termino del Paso, para-ge de la Socarrada, por parte de Don ANTONIO CELIHUETA MARTINEZ, en el sentido de que se le pue-de adjudicar dicho terreno, poligono numero 131, parcela 31, de una superficie de unas 2 robadas que solicita el interesado.

El canón que podria imponersele es el de 20 edad, Ptas. anuales por robada, dada la situacion del r, con terreno.

Tal es el informe que presenta el Cabo de Guar-a ese M das, en Cintruénigo a veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y uno.

adjudicada por
6 años.

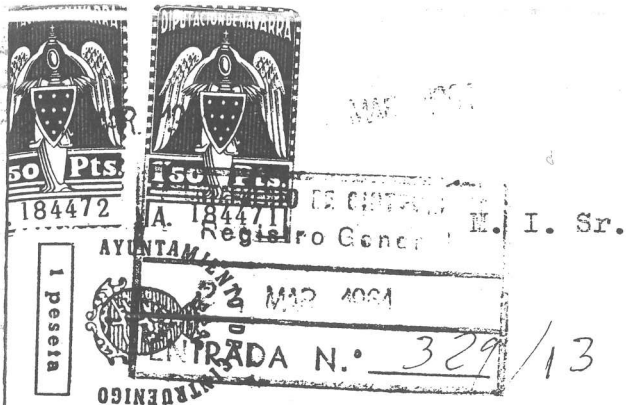
A. Bandoz

la fals
este Te
poner e
lindante

ar a ese

ue dicho
mpre que
tivo, po.
esa Cor.
nevolenc
hos años.

Antonio Celihueta



ANTONIO CELIHUETA MARTINEZ, mayor de edad, estado soltero, natural y vecino de esta Villa, labrador, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad a ese M. I. Ayuntamiento con el merecido respeto expone:

Que, existiendo un terreno inculto en la falda de Moluengo, Socarrada, hacia la maga de Tudela, de este Termino Municipal de Cintruénigo y desean^{do} el suscribiente poner en cultivo unas dos robadas de superficie, por -estar lindante a una finca que posee en dicho lugar

Es por lo que tiene el honor de elevar a ese M. I. Ayuntamiento del presente escrito

S O L I C I T A N D O se le adjudique dicho terreno, bien en renta o mediante un canon anual, siempre que sea una cosa prudencial, al objeto de ponerlo en cultivo, por estar escaso de tierra, por el plazo que determine esa Corporación.

Es gracia que espera merecer de la benevolencia de ese M. I. Ayuntamiento, cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruénigo 16 de Marzo de 1.961.

Antonio Celihueta

Sr. Alcalde-residente del M. I. Ayuntamiento de esta V I L L A.

